



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

JUNTA UNIVERSITARIA

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre del 2012, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR por unanimidad las actas de Junta Universitaria celebradas en las sesiones ordinarias del 4 de septiembre del 2012; y, sesiones extraordinarias de 5 y 11 de septiembre del 2012. En el Acta del 11 de septiembre se recogen las siguientes observaciones: Página 6 parte final en la resolución que se autoriza la salida de la Profesora Lineth Fernández, por las condiciones de movilización en Cuba la salida el 17 de octubre y el regreso el 25 de octubre del 2012.

SEGUNDA: Concomitantemente con la Resolución Primera adoptada en esta sesión, en la que se acogieron observaciones al Acta del 11 de septiembre del presente año, se **RECONSIDERA** la resolución decima novena de dicha sesión y se la modifica parcialmente rectificando, que la fecha de salida de la Profesora **LINETH FERNÁNDEZ SÁNCHEZ** para que asista al Quinto Taller Internacional Hotelaría y Turismo "HOTELTUR" que se desarrollará en Trinidad- Cuba, es desde el 17 al 25 de octubre del 2012.

TERCERA: ACOGER la planificación de los Directores de las Escuelas de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería en Turismo e Ingeniería Agropecuaria de la UEA, quienes presentan el Cronograma de las Actividades que se van a ejecutar en la Semana Cultural por Aniversario de la Fundación de la Universidad, del 15 al 18 de octubre del 2012, en consecuencia por unanimidad se **RESUELVE: 1.- DECLARAR** como evento oficial las Actividades Culturales, Científicas, Artísticas, Sociales, que se realizarán en la semana de las Jornadas Científicas durante los días 15 hasta el 18 de octubre del presente año. 2.- **APROBAR** el presupuesto elaborado por los Directores de Escuela de Ingeniería Ambiental \$810.00, Ingeniería Agroindustrial \$1900.00, Ingeniería Agropecuaria \$730.00, Ingeniería en Turismo 1000.00, que servirán para financiar las actividades a desarrollarse en las Jornadas Científicas UEA 2012. 3.- **DISPONER** a la Dirección Financiera el desembolso respectivo para cada Escuela, con cargo a los recursos de Eventos Públicos y Oficiales que constan en el POA 2012 del Rectorado.

CUARTA: ACOGER el oficio 005-ES-EIAM-2012 de fecha 14 de septiembre, suscrito por el Ing. Edison Samaniego Director de Escuela Ingeniería Ambiental mediante el cual solicita el cambio de Director de Tesis en el Proyecto "**PROPUESTA DE UN PLAN DE MONITOREO Y DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE RUIDO EN ASERRADEROS EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PUYO**" del estudiante **JUAN CARLOS VILLENA GALLEGOS**, en consecuencia se **DESIGNA** al Ing. Marco Masabanda Caisaguano como Director de Tesis en reemplazo del Ing. Wagner Ramírez Huila. **NOTIFICAR** al Secretario Académico para los fines consiguientes.

QUINTA: ACOGER el oficio 005-ES-EIAM-2012 de fecha 14 de septiembre, suscrito por el Ing. Edison Samaniego Director de Escuela Ingeniería Ambiental mediante el cual solicita el cambio de Director de Tesis en el Proyecto "**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA PARTE ALTA DE LA MICROCUENCA DEL RIO ANZU DEL CANTÓN MERA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**" de la estudiante **ANA MAGDALENA NÚÑEZ LUCERO**, en consecuencia se **DESIGNA** al Ing. Marco Masabanda Caisaguano como Director de Tesis en reemplazo del Ing. Wagner Ramírez Huila. **NOTIFICAR** al Secretario Académico para los fines consiguientes.

SEXTA: ACOGER el oficio 005-ES-EIAM-2012 de fecha 14 de septiembre, suscrito por el Ing. Edison Samaniego Director de Escuela Ingeniería Ambiental mediante el cual solicita el cambio de Director de Tesis en el Proyecto "**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA PARTE ALTA DE LA MICROCUENCA DEL RIO**



UCHUMINGUI DEL CANTÓN MERA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA de la estudiante **CRISTINA PRISCILA VACA VILLACIS**, en consecuencia se **DESIGNA** al Ing. Marco Masabanda Caisaguano como Director de Tesis en reemplazo del Ing. Wagner Ramírez Huila. **NOTIFICAR** al Secretario Académico para los fines consiguientes.

SÉPTIMA: ACOGER La comunicación del 18 de septiembre del presente año, suscrito por el Egresado **DANNY JAVIER GUERRERO CÓRDOVA** mediante el cual solicita el cambio de Director de Tesis en el Proyecto **“EVALUACIÓN DE TRES ZUMOS NATURALES, PARA LA APLICACIÓN EN TILAPIA AHUMADA COMO MEDIO DE CONSERVACIÓN**, en consecuencia se **DESIGNA** al Ing. Juan González Rivera como Director de la Tesis en reemplazo del Ing. José Escobar Machado. **NOTIFICAR** al Secretario Académico para los fines consiguientes.

OCTAVA: ACOGER el oficio 009-ES-EIAM-2012 de fecha 20 de septiembre, suscrito por el Ing. Edison Samaniego Director de Escuela Ingeniería Ambiental mediante el cual solicita el cambio de Director de Tesis en el Proyecto **“EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE CUATRO ÁREAS VERDES DEL CANTÓN PASTAZA**” de la egresada **GABRIELA MARITZA BONILLA ARCOS**, en consecuencia se **DESIGNA** al Ing. Marco Masabanda Caisaguano como Director de Tesis en reemplazo del Ing. Wagner Ramírez Huila. **NOTIFICAR** al Secretario Académico para los fines consiguientes.

NOVENA: APROBAR de conformidad con el oficio de fecha 17 de septiembre de 2012, suscrito por el MSc. Ing. Marco Masabanda Caisaguano, Director de Tesis y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE Y AUTORIZA** el inicio de trabajo de campo a partir del 01 de octubre de 2012, en el Proyecto de Tesis **“EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL CANTÓN PALORA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**”, presentado por la egresada **VERÓNICA LISBETH ESPÍN RODRÍGUEZ**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la Tesis a la Directora de Escuela.

DECIMA: APROBAR de conformidad con el oficio de fecha 17 de septiembre de 2012, suscrito por la MSc. Mercedes Asanza, Directora de Tesis y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE Y AUTORIZA** el inicio de trabajo de campo a partir del 01 de octubre de 2012, en el Proyecto de Tesis **“CARACTERIZACIÓN FLORÍSTICA DEL JARDÍN BOTÁNICO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**”, presentado por la egresada **JENNIFER ADRIANA DUQUE VERA**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la Tesis a la Directora de Escuela.

DECIMA PRIMERA: APROBAR la solicitud fecha 24 de septiembre de 2012, suscrita por la Directora de Tesis, y de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, en consecuencia se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Profesores: Dr. DAVID SANCHO AGUILERA, quien actuará como Presidente; Ing. TATIANA PIÑEIRO VIVAS, y Lcdo. EDISON SEGURA CHÁVEZ, en consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija para el 24 de octubre del 2012 a las 10h00 para que se lleve a efecto la Sustentación y Defensa de la Tesis: **“EVALUACIÓN DE DOS MÉTODOS DE DESHIDRATACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE HARINA DE YUCA (Manihot esculenta Grantz)”** a cargo del egresado **DIEGO VINICIO MONTERO DÍAZ**. **NOTIFICAR** al Secretario Académico para los fines consiguientes.

DECIMA SEGUNDA: APROBAR la comunicación No. 010-ES-EIAM, de 24 de septiembre de 2012, suscrito por el Director de la Escuela Ingeniería Ambiental; y, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 28 del Reglamento de Grados Títulos de la UEA, se aprueba las Acta de Defensa de Tesis: N°009-AMB-2012 de la egresada: **GLENDA ALBAN URRUTIA**, de la Escuela de Ingeniería Ambiental. Por haberse cumplido con las formalidades establecidas en el Reglamento se fija para el día 28 de septiembre de 2012 a las 14h00 para que se lleve a cabo en las instalaciones del Campus Universitario el Acto de Graduación.

DECIMA TERCERA: En atención a las peticiones de: **LUCELIA LILIANA TAPIA LEDESMA, AMALIA MONTACHANA RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ PÉREZ, JORGE NÚÑEZ PINEDA, OSWALDO SARAGURO**

SERRANO, quienes solicitan continuar sus estudios en la UEA al primer curso, en virtud de tener la condición de reprobado; y, Considerando:

Que, es una garantía que la Educación es un derecho de las personas a lo largo de toda su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, además que la Constitución del Ecuador en su Art. 351 determina que el sistema de Educación Superior se regirá por los Principios de Autonomía responsable, igual de oportunidades, como también la misma Carta Constitucional en el Art. 356 señala que la Educación Superior Pública será gratuita con la responsabilidad Académica de sus estudiantes.

Que, las normas Constitucionales referidas, son recogidas en la Ley de Educación Superior que en su Art. 5 establece el derecho al estudiante a la movilidad, así mismo, este cuerpo legal en su Art. 84 determina que un estudiante podrá matricularse hasta tercera ocasión en un mismo ciclo, curso o nivel académico.

Que, la oferta de los programas de educación en las Universidades es atribución exclusiva de cada Institución en función a su autonomía responsable y de acuerdo al nuevo sistema Nacional de Nivelación y Admisión, el ingreso a las Universidades Públicas será a través del mismo, sin que las instituciones administren su ingreso, por lo que la petición de los estudiantes arriba mencionados quienes en el Periodo Lectivo anterior tuvieron la calidad de estudiantes de la UEA por haber estado legalmente matriculados teniendo el derecho adquirido de continuar con sus estudios en esta Universidad sin que formen parte del sistema Nacional de Admisión y Nivelación.

Que el Estatuto de la Universidad en su capítulo II de la Junta Universitaria en su Art. 4 literal a), establece, dictar las Políticas Académicas y Administrativas de la Universidad y la responsabilidad de formular propuestas para el Desarrollo Humano, Académico, Económico, de Gestión, Autogestión y la Capacidad para Autoregularse dentro de los lineamientos de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior su Estatuto, Reglamento General, Resoluciones y disposiciones de la Junta Universitaria.

Que las Políticas orientan y rigen todas las actividades del que hacer Universitario, y se expresan mediante acciones concretas que fortalecen y mejoran el que hacer de la Universidad, para contribuir con la transformación de la Sociedad y el logro del bien común.

Que la Máxima Autoridad de la UEA, con la finalidad de contar con un dictamen del Organismo que regula el Sistema de Educación Superior, consultó por escrito al Secretario del SENESCYT, sobre la situación de los Estudiantes que repiten años y sobre los que desean ingresar a través de la movilidad estudiantil, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento alguno.

Que este cuerpo colegiado, en uso de las facultades para el desempeño de sus funciones con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad:

RESUELVE: 1.- **AUTORIZAR** matrículas con el carácter de Ordinarias por haber estado sus peticiones pendientes de resolver, para el primer año segunda ocasión periodo lectivo 2012-2013 de los estudiantes: **LUCELIA LILIANA TAPIA LEDESMA**, primer año Ingeniería Agropecuaria, **ANALIA MONTACHANA RIVERA**, primer año Ingeniería en Turismo, **VERÓNICA SÁNCHEZ PÉREZ**, primer año Ingeniería en Turismo, **JORGE NÚÑEZ PINEDA**, primer año Ingeniería Ambiental, **OSWALDO SARAGURO SERRANO** primer año Ingeniería Ambiental. 2.- **AUTORIZAR** a las Direcciones de Escuela que se aperture un paralelo para el primer curso unificado, con todos los estudiantes que asisten a primer año por segunda ocasión o que provienen por movilidad estudiantil. 3.- **DISPONER**, que a la presente Resolución, se incorporen todas las resoluciones adoptadas por este organismo hasta la fecha, mediante las cuales se concedieron matrículas para el primer año a los estudiantes de la UEA que reprobaron primer curso en el periodo 2011- 2012; a los que reingresan a estudiar en la misma carrera y están dentro del periodo que determina la ley; y, a los que provienen de otras Universidades por el Sistema de Movilidad estudiantil. 4.- **AUTORIZAR** al Secretario Académico cumpla con la exigencia de los requisitos y formalidades para la matriculación, así como también, con todos los Procedimientos Académicos y Administrativos para el registro de notas.

DECIMA CUARTA: En atención a las peticiones de: **MICHAEL CHRISTIAN AKINTIVA PUWAINCHIR, LUIS CARLOS HUATATOCA GREFA, MARÍA FERNANDA MONTERO GAROFALO, LUIS VINICIO PAVÓN SAGUAY, HENRY GUALINGA MALAVER,** quienes solicitan continuar sus estudios en la UEA, por tener la condición de reprobados; y, Considerando:

Que la Constitución del Ecuador en su Art. 351 determina que el sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, igual de oportunidades, como también la misma Carta Constitucional en el Art. 356 señala que la Educación Superior Pública será gratuita con la responsabilidad Académica de sus Estudiantes.

Que, las normas Constitucionales referidas, son recogidas en la Ley de Educación Superior que en su Art. 5 establece el derecho al estudiante a la movilidad, así mismo, este cuerpo legal en su Art. 84 determina que un estudiante podrá matricularse hasta tercera ocasión en un mismo ciclo, curso o nivel académico.

Que, el Estatuto de la Universidad en su Capítulo II de la Junta Universitaria en su Art. 4 literal a) Establece, dictar las Políticas Académicas y Administrativas de la Universidad y la responsabilidad de formular propuestas para el desarrollo humano, académico, económico, de gestión, autogestión y la capacidad para autoregularse dentro de los lineamientos de la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior su Estatuto, Reglamento General, resoluciones y disposiciones de la Junta Universitaria.

Que, este cuerpo colegiado, en uso de las facultades para el desempeño de sus funciones con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Estatuto:

RESUELVE: 1.- **AUTORIZAR** matrículas con el carácter de extraordinarias por segunda ocasión en el periodo lectivo 2012-2013 de los estudiantes: **MICHAEL CHRISTIAN AKINTIVA PUWANCHIR**, segundo curso de Ingeniería Ambiental; **LUIS CARLOS HUATATOCA GREFA**, segundo curso de Ingeniería Ambiental; **MARÍA FERNANDA MONTERO GAROFALO**, segundo curso de Ingeniería en Turismo **LUIS VINICIO PAVÓN SAGUAY**, tercer curso de Ingeniería en Agroindustrias; **HENRY GUALINGA MALAVER**, segundo curso de Ingeniería Ambiental. **AUTORIZAR** al Secretario Académico cumpla con la exigencia de los requisitos y formalidades para la matriculación.

DECIMA QUINTA: En atención a la petición de fecha 17 de septiembre del 2012, de **ELENA MARGARITA HERNÁNDEZ POSSO**, quien solicita se le autorice matrícula extraordinaria cuando ya ha pasado el periodo, en virtud que ha sufrido una calamidad doméstica como es el fallecimiento de su esposo, por lo que, se **RESUELVE**, solicitar un informe al Director del DBU de la UEA determine la situación social y económica de la peticionaria, cumplido este procedimiento, queda autorizada la máxima autoridad, para que en conocimiento del informe **AUTORICE** la matrícula respectiva, si fuere del caso.

DECIMA SEXTA: **ACOGER** la comunicación EIAP-169-UEA, de fecha 20 de julio del 2012 suscrito por el Director de la Escuela Ingeniería Agropecuaria; Ing. Hernán Uvidía MSc., que pone en conocimiento que la Comisión de Escuela en sesión del 16 de julio del presente año resolvió solicitar a la Junta Universitaria se autorice matrícula al segundo año del Sr. Darwin Patricio Granda Gualpa, quien a través del sistema de movilidad estudiantil proviene de la Universidad Central del Ecuador, en consecuencia se **RATIFICA** la resolución de la Comisión de Escuela y se **AUTORIZA** matrícula a segundo año de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la UEA para el periodo 2012-2013 al Sr. **DARWIN PATRICIO GRANDA GUALPA**, convalidando las asignaturas de primer año: Física I, Biología, Lenguaje y Comunicación, Matemática I, Química General y Analítica, Matemática II, Física II, Estadística y Diseño Experimental, las misma que luego del proceso conforme consta de los informes de la materia cumplen con el 80% de contenidos. **AUTORIZAR** al Secretario Académico de la Universidad que previa matriculación se cumpla con todos los requisitos y formalidades para el efecto.

DECIMA SÉPTIMA: **ACOGER** la comunicación de fecha 19 de septiembre del 2012 suscrito por el estudiante **CLEVER FERMÍN CHIMBO SHIGUANGO**, quien solicita exoneración del pago de matrícula extraordinaria, en

consecuencia se **AUTORIZA**, matrícula al quinto año de Ingeniería Agropecuaria con el carácter de ordinaria para el periodo Lectivo 2012-2013, en consideración, que el estudiante no pudo matricularse en el periodo ordinario por una calamidad doméstica al ser el único hijo que vela por el bienestar de su madre quien se encuentra en una condición crítica de salud, **AUTORIZAR** al Secretario Académico de la Universidad que previa matriculación se cumpla con todos los requisitos y formalidades para el efecto.

DECIMA OCTAVA: ACOGER parcialmente la comunicación 028-2012-UEA-DA, de fecha 25 de septiembre del 2012 suscrito por el Dr. M.V. David Sancho Aguilera, Director Académico de la UEA en consecuencia se **RESUELVE: 1.- APROBAR** en segunda y definitiva instancia los horarios de clase de las escuelas de Ingeniería en Turismo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agropecuaria y Centro de Idiomas de la UEA para el periodo lectivo 2012-2013, estableciendo que los mismos no podrán ser modificados. **2.- APROBAR** en primera instancia la planificación de prácticas internas y externas, giras de observación y aprendizaje para el periodo lectivo 2012-2013, solicitando al Director Académico elabore un cuadro condensado en un solo documento, para su aprobación en segunda instancia.

DECIMA NOVENA: De acuerdo con la Resolución Tercera adoptada por este Organismo en la sesión del 11 de septiembre del 2012 mediante la cual autorizó la Convocatoria Pública para Concurso de Merecimientos para profesores Contratados, y en consideración al informe presentado constante al Memorandum 165-SGP-UEA-2012, de fecha 25 de septiembre del presente año, suscrito por el Secretario General. **RESUELVE: 1.- AUTORIZAR** la contratación para el periodo lectivo 2012-2013 a los: Profesores: 1.- **MSc. EDISON EDUARDO RUIZ MÁRMOL** a Tiempo Completo en el área de Gestión Ambiental y Turismo, Formulación y Evaluación de Proyectos, 2.- **MSc. ÁNGEL FERNANDO ORTEGA OCAÑA** a Medio Tiempo en el área de Turismo y Medio Ambiente y Sociología Rural y Desarrollo sostenible 3.- **MSc. MAGDALENA GRACIELA BARRENO AYALA** a Medio Tiempo en el Área de Química, 4.- **MSc. VÍCTOR RODRIGO CERDA MEJÍA** a Tiempo Completo en el área de Matemáticas, 5.- **MSc. OSCAR FABRICIO NAVARRETE LÓPEZ** a Tiempo Completo en el área de Matemáticas y Física. **2.- DISPONER** al Director de Desarrollo y Talento Humano elabore los respectivos Contratos Ocasionales Académicos para el periodo académico 2012-2013 con fecha de inicio 24 de septiembre del 2012, por doce meses; previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades para el ingreso al servicio público.

VIGÉSIMA: Concomitantemente con lo resuelto en la Resolución Décima Novena adoptada en esta sesión y en consideración que los aspirantes para las asignaturas que no se han designando profesores de acuerdo a la Convocatoria Pública del 16 de septiembre del presente año, en forma unánime se **RESUELVE: 1.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de concurso de meritos en las asignaturas que no se han designando profesores: Área de Informática; Área de Lenguas Indígenas; Área de transformaciones Microbianas, por no cumplir con los requisitos de tener Maestría en el área del Concurso o a fin, **2.- AUTORIZAR** a la máxima autoridad disponga la Convocatoria Pública por los diarios: El Heraldo de la ciudad de Ambato, Los Andes de la ciudad Riobamba y la Prensa de la ciudad Puyo para el día domingo 30 de septiembre del 2012, en los mismos términos de la convocatoria anterior. **DISPONER** al Relacionador Público de la ciudad realice las gestiones necesarias para que se publique la Convocatoria.

VIGÉSIMA PRIMERA: ACOGER la comunicación EIAP-187-UEA, de fecha 19 de septiembre del 2012 suscrito por el Ing. Hernán Uvidia, MSc, Director de Escuela de Ingeniería Agropecuaria, quien solicita se apruebe la designación de reemplazo de un integrante del Tribunal para la recepción de un examen de suficiencia, en consecuencia se **DESIGNA** a la Ing. **ALEXANDRA TORRES NAVARRETE** integrante del Tribunal para que recepte el examen de suficiencia de la asignatura Economía Agropecuaria en reemplazo del **Econ. LUIS AUQUILLA BELEMA**, por cuanto se encuentra en comisión de servicios al exterior para asistir a su segunda estancia del Doctorado en Cuba.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En cumplimiento a la resolución Vigésima adoptado por este organismo a la sesión del 11 de septiembre del 2012 y contándose con el informe presentado por el Secretario Académico constante en el oficio 5297, del 14 de septiembre del 2012 y en consideración a la justificación que se trata de un error involuntario por parte del profesor **Lcdo. Marco Antonio Tandazo Calva** de no haber ingresado las asistencias de la asignatura Antropología de algunos estudiantes se **DISPONE: ACOGER** el informe antes



referido y se autoriza al Secretario Académico el registro de asistencia en el sistema de la Institución de los estudiantes **SONIA NARCISA ANDY MALAVER, RAMIRO ESTUARDO CAMACHO NÚÑEZ Y RIGOBERTO EFRÉN MERINO SÁNCHEZ**, del paralelo A primer curso segundo semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental, con lo que cumplen con el requisito porcentual de asistencia, consecuentemente se **AUTORIZA** la recepción y registro de calificaciones del acta de calificación final.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención a la solicitud de fecha 20 de septiembre, suscrita por la **Lic. LORENA PAREDES ANDRADE**, Docente Titular de la UEA, quien solicita autorización para asistir al “**Quinto Taller de Hotelería y Turismo**” a realizarse en el mes de Octubre en la Habana y considerando que en la fecha programada para este evento se encuentra realizando su primera estancia del Doctorado en Cuba; se **CONCEDE** el Aval Académico por cuanto ha sido aprobada su participación en la **Octava Conferencia Internacional de Ciencias Empresariales CICE** a realizarse del 19 al 21 de octubre de 2012. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el desembolso de **80 CUC** (moneda Cubana) en su equivalente en dólares, para el pago de la inscripción en el evento antes señalado.

VIGÉSIMA CUARTA: **ACoger** la solicitud de la Máxima Autoridad con fecha 21 de septiembre del 2012 constante en el memorando 833-REC.JVB-UEA-2012 y considerando que la Dirección del Centro de Idiomas tiene el equivalente de Director de Escuela y no se cuenta presupuestariamente con este cargo se **RESUELVE: AUTORIZAR** a la Directora Financiera la creación del partida presupuestaria para Director del Centro de Idiomas de la UEA.

VIGÉSIMA QUINTA: **ACoger** la solicitud de la Máxima Autoridad con fecha 25 de septiembre del 2012 constante en el memorando 845-REC.JVB-UEA-2012 y en consideración a los antecedentes expuestos en la misma que se requiere contar con el servicio de guardiana y vigilancia permanente para el predio del Campus Universitario Central ubicado en el paso lateral Km 2 ½ y en la propiedad rural CIPCA ubicada en el Km 44 de la Vía Puyo-Tena, cantón Carlos Julio Arosemena Tola con lo que se precautelaría la custodia de los bienes muebles e inmuebles que se han incrementado en entidad, como: más vehículos en el parque automotor, equipos e implementos para laboratorios, maquinarias y equipos agrícolas, equipos informáticos, mobiliario de oficina, semovientes, aves, y, edificios para administración central, bloques de aulas, edificio de laboratorio, edificio de comedor Universitario, lo que implica que debe protegerse los bienes que se han incrementado notablemente ante el desarrollo de la infraestructura, como también, por el aumento de personal docente, administrativo, y, estudiantes. Por otro lado la implementación del servicio de guardiana y seguridad generaría un impacto social por que los trabajadores que cumplen la función de guardianes en la entidad terminaría su relación laboral, y, económicamente este servicio representaría un mayor costo, en consecuencia por ser de interés institucional se **RESUELVE: 1.- AUTORIZAR** al Rector inicie el proceso de contratación del servicio de guardiana y vigilancia para la custodia de los predios Campus Central y CIPCA, el mismo que se realizará a través del sistema de compras públicas. 2.- **DISPONER** a la Máxima Autoridad reubique a los trabajadores que cumplen función de guardianes de acuerdo a su perfil y capacitación, a fin de que puedan continuar trabajando en la Institución en otras labores sin que represente vulneración a sus derechos laborales.

VIGÉSIMA SEXTA: **ACoger** La solicitud de la Máxima Autoridad con fecha 21 de septiembre del 2012 constante en el oficio 006-BECAS-UEA-2012 y en consideración a los Méritos Académicos de la estudiante **CEVALLOS GUILLEN KATHERINE ELIZABETH** del cuarto año de ingeniería Agropecuaria quien tiene el más alto promedio de la Universidad en 9.83 puntos y de acuerdo al Art. 10 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la UEA se la **DESIGNA** como integrante del Comité de Becas y Ayudas Económicas, función que tendrá la vigencia del periodo lectivo 2012-2013.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: **ACoger** la comunicación 088-ES-EIAM-2012, de fecha 19 de septiembre de 2012, suscrita por el Ing. Edison Samaniego G. Director de Escuela de Ingeniería Ambiental de la UEA, y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 16 en el Reglamento de Becas para Estudio de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la UEA, se concede el Aval Académico al referido Profesor para la realización del Doctorado en Ciencias Forestales PhD. en la Universidad “Pinar del Río” de Cuba, que se ejecutará en cinco estancias, y, en consideración a la nuevas disposiciones del SENESCYT que

los programas doctorales deben tener como mínimo un año de estudios presenciales; y, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas para Estudios de Postgrado para Doctorados de Cuarto Nivel de la UEA en concordancia con la resolución adoptada por el CES, se **AUTORIZA** la salida del **Ing. EDISON SAMANIEGO GUZMÁN MSc.** Docente Titular para que realice su primera estancia del Doctorado en Ciencias Forestales PhD. en la Universidad "Pinar del Río" de Cuba, que se ejecutará en el período del 20 de octubre hasta 20 de diciembre del 2012, por lo que, de acuerdo al Art. 5 y 22 del Reglamento de Becas para Estudios de Postgrado para Doctorados de Cuarto Nivel de la Universidad Estatal Amazónica, se **CONCEDE** el primer pago de los gastos de colegiatura 2.000 CUC (moneda cubana) en su equivalente en dólares; además por existir incrementos en los niveles inflacionarios del costo de vida en la República de Cuba, se autoriza conforme al tabulador emitido por el Rector de acuerdo al Art. 21 del Reglamento de Becas para Estudios de Posgrado de la UEA otorga los siguientes valores: hospedaje \$ 30.00 dólares diarios por 62 días, \$1.860 USD; alimentación \$30.00 dólares diarios por 62 días \$1.860; movilización interna \$15.00 dólares diarios por 62 días \$ 930.00 USD; pasajes aéreos Ecuador - Cuba - Ecuador; y, Licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. **DISPONER** que el Secretario General - Procurador, en cumplimiento del Art. 9 y 10 del antes referido reglamento, elabore el respectivo contrato de compromiso entre la Universidad y el Doctorando, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución. **CONCEDER** el Aval respectivo al **Ing. EDISON SAMANIEGO GUZMÁN.** **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, y al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. El doctorando una vez que culmine su primera estancia deberá presentar el Programa de Doctorado en Ciencias, tomando en consideración el requisito que cada programa debe cumplir mínimo un año de modalidad presencial de los estudios.

VIGÉSIMA OCTAVA: ACOGER la comunicación 840-REC.JVB-UEA-2012 de fecha 24 de septiembre del 2012, suscrita por la Máxima Autoridad, quien solicita autorización para participar como docente Invitado en un Curso de Posgrado "**Producción de bovinos para leche en sistema sustentable, base para el desarrollo Regional y Latinoamericano**" que se desarrollara en la Universidad Nacional del Rosario - Argentina, además de asistir en la reunión de Programas de Promoción de la Universidad de Argentina dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de Argentina, al haber sido invitado por la Red del Centro de Estudios Latinoamericanos de Problemáticas lecheras; y, considerando que es importante para el desarrollo Institucional, se **AUTORIZA** la participación y se declara en Comisión de Servicios, al Rector de la UEA **Dr. C. JULIO VARGAS BURGOS PhD.,** quien actuará como docente Invitado en el Programa de Posgrado "**Producción de bovinos para leche en sistema sustentable, base para el desarrollo Regional y Latinoamericano**" que se desarrollará del 12 al 15 de noviembre del 2012 en la Universidad Nacional del Rosario-Argentina, además que asistirá en representación de la UEA a la Reunión de la Red del Centro de Estudios Latinoamericanos de Problemáticas lecheras que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias de la indicada Universidad. **DISPONER** a la Dirección Financiera proporcione viáticos Internacionales del 11 al 16 de noviembre del 2012 y pasajes aéreos Guayaquil-Buenos Aires-Guayaquil, y al Director de Talento Humano, elabore la acción de personal respectiva.

VIGÉSIMA NOVENA: ACOGER la comunicación 002-POSG-EDUC-CONT-UEA-2012, de fecha 25 de septiembre del 2012, suscrita por la **MSc. ALEXANDRA TORRES NAVARRETE** Directora de Posgrado y Educación continua de la UEA, en tal virtud se **APRUEBA** el documento que contiene los documentos de dicho departamento cuyo contenido es: misión, visión, objetivos generales, objetivos específicos, políticas, funciones, gestión, los mismos que han sido elaborados de conformidad a las disposiciones del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Educación Continua CECYV aprobado por este organismo.

TRIGÉSIMA: DAR POR CONOCIDA, la comunicación 410-UEA-DF-2012, de fecha 14 de septiembre del 2012, suscrita por la Directora Financiera de la entidad, relacionado con el informe que se le solicito respecto a la realización del curso de entrenamiento oficial para **CEH** que solicitaron los servidores del área de informática.

TRIGÉSIMA PRIMERA: ACOGER la petición del 14 de septiembre del 2012 suscrita por el profesor contratado **MSc. PEDRO CEDEÑO LOJA,** y por ser conveniente para su formación profesional y para la institución, se concede el Aval Académico para que asista al **XXV Congreso Brasileiro de Entomología**



que se desarrollará del 18 al 22 de septiembre del 2012 dispónese al **DIRECTOR DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO** elabore la respectiva acción de Personal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: ACOGER Y APROBAR el oficio DI-2012-035 de fecha 14 de septiembre del presente año, suscrito por el Director de Investigación de la UEA **Dr. C. David A. Neill PhD.** mediante el cual informa sobre el desarrollo de la **Expedición Científica a Cerro Plateado de la Cordillera del Cóndor**, la misma que fue autorizada por este Organismo mediante Resolución Trigésima Cuarta del 12 de junio del 2012; por lo que, en virtud de la información presentada se deja expresa constancia y **RECONOCIMIENTO** al **Dr. C. DAVID A. NEILL PhD y MSc. MERCEDES ASANZA NOVILLO**, Investigador y Profesora de la UEA, por los descubrimientos alcanzados producto de la expedición, que se convierten en un aporte que entrega esta Universidad a la Investigación Científica Mundial.

TRIGÉSIMA TERCERA: ACOGER Y APROBAR el oficio PC-REACES-065-2012 de fecha 24 de septiembre del presente año, suscrito por la **Ing. ROSMARY LÓPEZ TOVAR** Presidenta de la Red Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior **"REACES"** y funcionaria de la entidad; por lo que, considerando que la Universidad Estatal Amazónica cuenta con la Sede y Presidencia de dicho organismo, quien ha organizado el **Primer Congreso Nacional de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior** que se desarrollará en la Universidad Central del Ecuador en Quito el 15 y 16 de noviembre del presente año, y en calidad de organizadora se debe colaborar para el desarrollo de dicho evento Nacional, se **AUTORIZA:** 1.- **OTORGAR** el Auspicio, por ser la UEA sede de la REACES para el desarrollo del Primer Congreso Nacional de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior. 2.- **DISPONER** a la **DIRECTORA FINANCIERA**, proporcionar dos pasajes aéreos México - Ecuador - México para las conferencistas **LEA AZUCENA CRUZ C.** Presidenta del Consejo Centro Americano de Acreditación de la Educación Superior; y, para **MARÍA ELENA BARRERA BUSTILLOS** Directora de Relaciones Internacionales del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, de México. 3.- **DELEGAR:** la **Ing. ROSMARY LÓPEZ TOVAR** Coordine con la Dirección Financiera para el cumplimiento de esta resolución.

TRIGÉSIMA CUARTA: CONSIDERANDO: Que, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas Autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Que, visto el oficio No.310-UEA-CPA, de fecha 17 de septiembre del 2012, suscrito por la Lcda. HUGARITA COBO, Jefe de Presupuesto, y oficio 414-UEA-DF-2012 del 17 de septiembre del 2012 suscrito por la **Ing. ALEJANDRA MONTERO** Directora Financiera se ha preparado la Vigésima Octava Reforma Presupuestaria que contempla los gastos de las contrataciones del nuevo personal docente para el periodo lectivo 2012-2013 y del Personal Administrativo de la UEA, por un monto de \$121.791.30 Que, es necesario realizar la Vigésima Octava Reforma Presupuestaria del presente Período Fiscal, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 4 del Estatuto de la UEA, en concordancia con la Norma Técnica de Presupuesto: 2.4.3.4 **RESUELVE: Art. 1.- APROBAR** la Vigésima Octava Reforma Presupuestaria 2012, por un monto de \$121.791.30; que servirán para financiar las contrataciones del nuevo personal docente para el periodo lectivo 2012-2013 y del personal administrativo **Art. 2.- APROBAR** los documentos de Reforma al Presupuesto tipo: 2.4.3.2.3 Traspaso de Crédito de la Universidad Estatal Amazónica, fundamentada en las explicaciones constantes en el oficio No.310-UEA-CPA de fecha 17 de septiembre del 2012. **3.- AUTORIZAR** a la **DIRECTORA FINANCIERA** realice las gestiones tendientes a fin de aplicar la presente Reforma Presupuestaria.

TRIGÉSIMA QUINTA: ACOGER Y APROBAR el memorando N°797-REC-JVB-UEA-2012, de fecha 13 de septiembre del 2012, suscrito por la Máxima Autoridad, y, en consideración que la petición es de gran importancia para el desarrollo de la Universidad consecuentemente fortalecería la actividad de Vinculación que la UEA por Ley está obligada en emprender y del informe presentado por el **Relacionador Público** se **RESUELVE:** 1.- **APROBAR**, que la Universidad Estatal Amazónica cuente con un medio de difusión Radial. 2.- **AUTORIZAR** a la **MÁXIMA AUTORIDAD** que como requisito previo y en cumplimiento a lo que determinan el Reglamento General de la Ley de Radio Difusión y Televisión, se contrate el Estudio Técnico para la implementación de un medio de difusión Radial con cobertura Provincial, el mismo que deberá cumplir con los requisitos exigidos para poner en funcionamiento una radio. 3.- **DISPONER** a la **DIRECTORA**



FINANCIERA incorpore una partida presupuestaria para el presupuesto fiscal del 2013 que sirva para la Instalación y equipamiento de la Radio Emisora que pondrá en funcionamiento la Universidad; y, al **RELACIONADOR PUBLICO** en coordinación con el **SECRETARIO GENERAL PROCURADOR** realice todas las gestiones necesarias para cumplir con este objetivo propuesto.

TRIGÉSIMA SEXTA: EN CUMPLIMIENTO a la recomendación constante en el oficio DAP y A 23420, suscrito por el Director de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Contraloría General del Estado ingresado en la entidad el 21 de septiembre del 2012, se **DA POR CONOCIDO** el resumen de observaciones al examen especial de Ingeniería practicado a la UEA en el periodo comprendido entre el 18-10-2002 al 12-12-2009. **SOLICITAR** al **SECRETARIO GENERAL PROCURADOR** presente un informe Jurídico sobre las acciones que se deben adoptar frente al informe antes referido.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA